



Quillón, 23 JUL 2021

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Karen Valenzuela Meza, de fecha 06 de Julio del 2021, enmarcado dentro del "Convenio programa sembrando sonrisas 2021".
- El decreto N° 1.146, DE FECHA 23/03/2021, que aprueba dicho convenio.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. KAREN VALENZUELA MEZA, R.U.T. N° [REDACTED], para realizar atenciones Odontológicas en el programa Sembrando Sonrisas.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 6.256.- (seis mil doscientos cincuenta y seis mil pesos) por atención realizada. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.48 denominada Aplicación de fondos "Sembrando Sonrisas" del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/MLL/ drj.
30.06.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Karen Valenzuela M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



CONTRATO HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 de Julio del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Doña KAREN JASMIN VALENZUELA MEZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de servicios según Programas Odontológicos "Convenio Programa Sembrando Sonrisas".

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **400 Atenciones Odontológicas Sembrando Sonrisas**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Doña KAREN VALENZUELA MEZA, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en los lineamientos técnicos de cada programa, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

Atenciones Sembrando Sonrisas

- Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral, los cuales serán entregados por parte del Departamento de Salud de Quillón.
- Realización de un examen de salud bucal por año a cada niño y niña que asisten a educación parvularia
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niño y niña que asisten a educación parvularia.
- Ingresar las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen.
- Mantener contacto permanente con el referente del Programa Odontológico el Sr. Álvaro San Martín, para la coordinación, derivación de los pacientes y/o dudas técnicas.
- Asumir todos los gastos de traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

TERCERO : Los trabajos serán realizados en dependencias de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna y dentro de su jornada escolar.

CUARTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.

QUINTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble el Departamento de Salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **punto Sexto** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$5.502.400.-impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Atenciones Sembrando Sonrisas	\$ 6.256.-	400	\$ 2.502.400.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 2.502.400.-


SEPTIMO : Se estable que se debe entregar el 50% del servicio hasta el 31 de agosto y del 100 % del servicio al 31 de diciembre de 2021.

OCTAVO : El presente contrato comenzará a regir a partir del 22 de junio del 2021 y finalizará el 31 de diciembre del 2021.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y Jefe del Programa Odontológico.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


KAREN VALENZUELA MEZA
CIRUJANO DENTISTA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE